

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO
DE ARRIENDO DE MAQUINA
REPERFILADORA"

Huépil, 04 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1424 / 2018 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La Solicitud de compra N° 44 de fecha 25.04.2018, emanada de la Dirección de Obras Municipales, por servicio de arriendo de maquina reperfiladora para mejorar caminos en la comuna, Rustico Molina, Villa Fátima y otros.
- h) La cotización de la Sra. Sonia Burgos Jarpa, Rut N° 08.925.253-9
- i) La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) al proveedor Sra Sonia Burgos Jarpa, por ser un proveedor de la comuna de Tucapel.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** compra directa del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SRA. SONIA BURGOS JARPA** RUT N° 08.925.253-9, por un valor de \$ 390.000- (Trescientos noventa mil pesos), mas impuesto, por ser un proveedor local y que tiene la disponibilidad del servicio requerido por el municipio.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 215.22.09.005

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde

